Galapa, 28 de mayo de 2025

Doctor
JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Supervisor contrato CD -001-2025

REFERENCIA: CONTRATO NO. CD -001-2025 – OBJETO: ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO.

Cordial saludo,

La suscrita, actuando en calidad de contratista de la referencia, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar formalmente una segunda prórroga al plazo de ejecución por un término adicional de treinta (30) días calendario.

Durante la ejecución del contrato y, en particular, tras la primera prórroga concedida, hemos continuado profundizando en el análisis de los procesos internos de la Alcaldía. Este trabajo ha revelado nuevos escenarios y particularidades que, si bien son cruciales para un manual de contratación realmente eficaz y adaptado, no pudieron ser previstos en su totalidad en el diseño inicial del cronograma. Específicamente, hemos identificado la necesidad de:

- OPTIMIZACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA: Incorporar las últimas herramientas y plataformas electrónicas de contratación pública, asegurando su interoperabilidad y la modernización de los procesos.
- ARMONIZACIÓN NORMATIVA Y DOCTRINARIA: Realizar ajustes detallados por cambios normativos recientes y jurisprudencia consolidada, garantizando la plena vigencia y solidez jurídica del manual.
- VALIDACIÓN ITERATIVA CON GRUPOS DE INTERÉS: Ejecutar sesiones de validación exhaustivas con usuarios clave para asegurar que el manual sea práctico, funcional y adaptado a las necesidades operativas de cada área.
- CONSOLIDACIÓN DIDÁCTICA: Desarrollar un manual con un alto componente didáctico, optimizando su estructura y ejemplos para facilitar la comprensión y aplicación diaria por parte del personal.
- INCORPORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA: Incluir de manera explícita las líneas de acción establecidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, conforme al Decreto 1600 de 2024, y otros instrumentos nacionales de lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer los mecanismos de integridad, control social y acceso a la información en el proceso contractual del municipio

Es importante resaltar que la legislación contractual define la prórroga del contrato como una “modificación de los elementos del negocio jurídico, la cual es procedente siempre y cuando existan causas justificadas que impidan el cumplimiento en el plazo inicialmente pactado y no se altere la esencia del contrato”.

Atentamente,



GRACIELA GUTIÉRREZ CASAS
Abogada especialista en derecho administrativo y contratación estatal